



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 08-2021 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL ACTA ORDINARIA N°06-2021 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 Y ACTA EXTRAORDINARIA N°07-2021 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021.

CAPÍTULO II. PENDIENTES

Anteriores al 2018

- 1) Pendiente del Órgano Director No. 08-2014: Oficio N°12246 (DJ-1693-2015) de 28 de agosto de 2015, suscrito por el señor Roberto Rodríguez Araica, Gerente Asociado y la señora Hilda Natalia Rojas Zamora, Fiscalizadora Asociada de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite la contestación a la solicitud de dictamen según el artículo 15 de la Ley Orgánica, en relación con el procedimiento administrativo incoado contra la Auditora Interna de la Dirección General del Archivo Nacional, con fundamento en el análisis y los razonamientos expuestos, esa División resuelve no emitir dictamen favorable para la sanción de dicha funcionaria, previo al subsane de lo indicado en el oficio. (Ref. Recordatorio Acuerdo 2, Sesión 26-2016; Ref. Acuerdo 17, Sesión 27-2016; **Recordatorio Acuerdo 3, Sesión 35-2016**). Este asunto está pendiente.

Sesión 26-2018 del 8 de agosto de 2018

- 2) Solicitar a los señores Liliana Fernández Silva, Francisco Guzmán Ortiz, Luz Alba Chacón León, Ronny Viales Hurtado, Juan Rafael Quesada Camacho, Fernando Sibaja Chacón, Melania Ortiz Volio, José Bernal Rivas Fernández, Eugenia Ibarra Rojas, Elizabeth Fonseca Corrales, María Carmela Velázquez Bonilla, Lorena Barrantes Rodríguez, Carmen María Valverde Acosta, Ana Virginia García de Benedictis, Carlos Alberto Acuña Angulo, María Cecilia Arce González, personas fundadoras de la Fundación pro Rescate del Patrimonio Documental de Costa Rica, información sobre el estado del proyecto Censo Guía que se llevó a cabo entre los años 2007 y 2008 aproximadamente, por intermedio de esa fundación y con el financiamiento de la Subdirección de los Archivos Estatales de España del Ministerio de Cultura de ese país. Esa Junta da por cierto que el citado proyecto se ejecutó, por lo que les solicita información sobre la ejecución de los €4.500,00 (cuatro mil quinientos euros) recibidos en su oportunidad por esa fundación, indicando si hubo saldo de presupuesto, su monto y las decisiones que al respecto se tomaron. Es menester señalar que esta Junta consulta por estos recursos, tomando en cuenta que el Censo Guía fue un proyecto que se ejecutó en el Archivo Nacional y del cual, en su oportunidad la señora Virginia Chacón Arias, ex Directora General del Archivo Nacional, informó a esta Junta, así como más recientemente, la señora Gioconda Oviedo Chavarría, Auditora Interna a. i. realizó un informe de auditoría relacionado con este asunto. Como complemento, se adjunta fotocopia del oficio DGAN-DG-AJ-74-2018 del 31 de julio de 2018 recibido el 3 de agosto, suscrito por las señoras Guiselle Mora Durán y Rosa Isela Orozco Villalobos, Coordinadora y Abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, quienes emiten su criterio al respecto. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Campos Ramírez, Directora General a. i., Subdirectora General. **(ACUERDO 10)**. Este asunto está pendiente.

Sesión 09-2019 del 13 de marzo de 2019.

- 3) Trasladar a la señora Nathalie Gómez Chinchilla, Segunda Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica y los señores Dennis Portuguese Cascante, Presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud, Luis Fernando Jaén García, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica y Ramsés Fernández Camacho, Secretario, representante de los Archivistas; el oficio DGAN-CRL-002-2019 del 4 de marzo de 2019, referente a la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202, y sus adjuntos; y solicitarles su respectivo análisis y revisión. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico y a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Archivo Notarial e Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos. **(ACUERDO 11.2)**.

Sesión 20-2019 del 19 de junio de 2019

- 4) Comunicar al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador Unidad Financiero Contable, que esta Junta conoció el oficio DGAN-DAF-FC-0669-2019 del 10 de junio de 2019, y queda a la espera de la información indicada para tener el panorama completo de los costos en los que incurrió el Archivo



**Propuesta de Orden del día
Sesión Ordinaria 08-2021 del 17-02-2021**

Nacional, y que la misma sea remitida lo más pronto posible a esta Junta. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y Graciela Chaves Ramírez, Jefe departamento Administrativo Financiero. Aprobado por unanimidad. **(ACUERDO 3).**

Sesión 21-2019 del 26 de junio de 2019

- 5) Remitir al señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), el Informe Anual de Desarrollo Archivístico para el periodo 2017-2018, con el fin de que sirva de referencia para retomar las acciones de coordinación con esa universidad, para la posible apertura de una carrera en Archivística. Esta Junta le solicita la intervención de sus valiosos oficios para dar continuidad al proyecto de una nueva oferta académica en ese centro de estudios, tomando en cuenta el estado de la situación archivística en el país, en particular la carencia de profesionales en este campo y sobre todo en las instituciones públicas fuera del área metropolitana, situación que se evidencia en el informe enviado. Como referencia se le informa que sobre este proyecto tienen conocimiento sus estimables colaboradores, la señora Rocío Vallecillo Fallas, Investigadora en el Área de Gestión de Proyectos, Escuela Ciencias Sociales, UNED y el señor Alonso Rodríguez Chaves, encargado de Catedra de Historia de la Escuela de Ciencias Sociales UNED, quienes estamos seguros podrán brindarle mayores detalles. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Alonso Rodríguez Chaves encargado de Catedra de Historia de la Escuela de Ciencias Sociales UNED y a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y Rocío Vallecillo Fallas, Investigadora en el Área de Gestión de Proyectos, Escuela Ciencias Sociales, UNED. **(ACUERDO 15).**

Sesión 23-2019 del 17 de julio de 2019

- 6) Trasladar a la señora Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, el oficio SCG-629-2019 del 26 de junio de 2019, suscrito por el señor Carlos Elizondo Vargas, Secretario del Consejo de Gobierno y el adjunto oficio STAP-0875-2019 del Ministerio de Hacienda, referente al acuerdo 12447 tomado por la Autoridad Presupuestaria, para que proceda como corresponda a fin de que en el tiempo señalado atienda los requerimientos solicitados y se aclare lo que corresponde. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. **(ACUERDO 5).**

Sesión 25-2019 del 07 de agosto de 2019

- 7) Comunicar a la señora Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, que esta Junta conoció el oficio DGAN-DAF-0889-2019 del 5 de agosto de 2019, agradece el informe presentado sobre el grado de avance de las actividades programadas, para la actualización de la estructura de costos de los bienes y servicios que vende la institución, según fue solicitado mediante informe preventivo de asesoría SAS-02-2018 en el oficio DGAN-AI-026-2018 del 11 de diciembre de 2018, suscrito por la señora Gioconda Oviedo Chavarría, Auditora Interna a.i. Esta Junta queda a la espera del próximo avance al mes de octubre de 2019. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General y la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. **(ACUERDO 3).**



CAPITULO III. RESOLUTIVOS.

ARTICULO: Oficio DGAN-AI-07-2021 del 19 de enero de 2021, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora interna, mediante el que presenta el Plan de trabajo de la Auditoría Interna para 2021, de conformidad con el marco normativo que regula la actividad de auditoría interna estatal. Indica la señora Auditora Interna que el mismo se fundamentó en la valoración de riesgos realizada en el Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2021-2026, las prioridades de la actividad de auditoría derivadas de normativa legal, requerimientos de la Contraloría General, y analizando las solicitudes realizadas por el jerarca según acuerdo 11.2 de la sesión 40-2020 del 04 de noviembre de 2020, enviado a esta oficina mediante oficio DGAN-JA-568-2020 de 6 de noviembre de 2020. Este programa de trabajo se divide en tres partes: un marco general de la Auditoría Interna, la determinación del tiempo disponible para las labores de auditoría, y un resumen de la programación de las labores subidas al sistema PAI de la Contraloría General en noviembre pasado.

ARTICULO: Oficio DGAN-AI-019-2021 del 8 de febrero de 2021, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que remite el Informe de análisis de funciones del auditor interno enviadas por la Dirección General vía correo electrónico en un excel. El presente informe se hace en relación con el correo electrónico del 4 de diciembre de 2020, que adjuntó un archivo excel sobre las funciones de la Dirección General en el que se incluyeron las principales de la Auditoría Interna, en criterio de la Dirección General. Dada la seriedad del asunto y la escasez de personal con que cuenta la Auditoría Interna para atender las múltiples labores por norma delegadas a este ente de fiscalización superior, hubo necesidad de hacer un análisis profundo detallado en el oficio. *Una vez lo expuesto la recomendación en el caso de haber sido modificado el perfil del puesto de auditor interno en el Manual de clases del Archivo Nacional y haber sido sustituidas las funciones por las enviadas a la Auditoría Interna en el excel, entonces, la Dirección General y la Junta deben acatar la descripción de funciones establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la DGAN (ROFA-DGAN) y al haber sido publicado en la Gaceta es una norma con rango legal, superior en grado a cualquier instrucción, circular, disposición, o directriz, solo inferior a ley específica, que al haber sido aprobada por la Contraloría General de la Republica, cumple con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, razón por la que deben corregir la descripción de funciones enviadas, adaptarlas a la normativa vigente establecidas en la Ley General de Control Interno y en el (ROFA-DGAN), que no solo no admiten, es que prohíben que las auditorías internas realicen función administrativa incluidas dentro del perfil del puesto. Además, deben eliminar las limitaciones que establecen en el documento en relación con el alcance de las funciones de la Auditoría Interna, pues únicamente limitan las funciones de la Auditoría Interna en varios aspectos “verificar transparencia” asunto que no está establecido en la Ley General de Control Interno. Recuérdese que las competencias de la Auditoría Interna están determinadas por normativa y la Administración Activa no puede limitarlas. Solicitud, señalar en el plazo de ley, si estas funciones trasladadas mediante el Excel fueron:*

- a) Establecidas en el Manual de cargos del Archivo Nacional, con la indicación de la fecha en que fueron cambiadas
- b) Quien fue el funcionario responsable de esta labor.
- c) Sí algún auditor sustituyó las aprobó.
- d) Sí fueron aprobadas por algún jerarca.

Lo anterior, porque deben establecerse las responsabilidades administrativas correspondientes por el perjuicio causado al marco de legalidad institucional y el tiempo que se invirtió en la Auditoría Interna correspondiente a 40 horas auditor analizando un documento disconforme con el ordenamiento jurídico, amén de perjuicios adicionales que podrían resultar al aplicar este excel para la evaluación anual de la auditora interna.



ARTICULO: Oficio DGAN-AI-020-2021 del 9 de febrero de 2021, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que remite el informe de labores realizadas en teletrabajo de la semana del 1 al 5 de febrero de 2021. Esto para dar cumplimiento a las disposiciones generales para todo el personal en relación con teletrabajo. No obstante, se le recuerda a la Junta Administrativa que la Auditoría Interna es independiente funcionalmente y de criterio de la Administración Activa y este informe se elabora únicamente para efectos de información.

1) Labores administrativas de la Auditoría Interna:

- Gestión documental del fondo de la Auditoría Interna, de acuerdo con las normas de archivo giradas por el Archivo Central y las normas establecidas por la Contraloría General.

2) Labores de aseguramiento:

Estudio de documento en excel enviado en diciembre 2020 por el señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, con nuevas funciones establecidas en la Dirección General del Archivo Nacional para la Auditoría Interna. Tiempo de elaboración del informe de contestación al señor Director General: 40 horas profesionales.

- Otras labores de la Auditoría Interna.

ARTICULO: Oficio DGAN-AI-22-2020 del 8 de febrero de 2021, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que remite para aprobación de esta Junta el programa de vacaciones del 2021: *“Semana Santa: 3 días hábiles. Abril: 8, 9, 12 y 13, 4 días hábiles. Agosto: a partir del 16 de agosto 9 días hábiles. Resto del período: A partir del 22 de diciembre de 2021, 10 días hábiles. Total, de días a disfrutar: 26 días de vacaciones”*. La señora Méndez Madrigal, señala que este plan está sujeto a posibles variaciones por imprevistos.

ARTICULO: Oficio DGAN-DG-AJ-12-2021 del 1 de febrero de 2021, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el que da respuesta al oficio DGAN-JA-025-2021 acuerdo 12.2, tomado en la sesión ordinaria 02-2021 del 13 de enero de 2021, por la Junta Administrativa, con el que se trasladó el oficio ODP-01-2021 del 8 de enero de 2021, suscrito por los señores Luis Humberto Calderón Pacheco, Ramsés Fernández Camacho y Walter Chaves Herrera, miembros del Órgano Director del procedimiento ordinario administrativo 01-PAOD-AN-2018 y se solicitó el criterio sobre la procedencia de incorporar a un expediente administrativo los currículos vitae de los funcionarios que forman parte del órgano instructor del procedimiento, al respecto la Asesoría Jurídica determina que la solicitud de incorporar en el expediente administrativo de un procedimiento los curriculum vitae de los miembros del órgano director que lo instruye, no es legalmente procedente, siendo que dicha incorporación produce una violación del derecho a la intimidad de los integrantes de ese órgano director, derecho protegido en la Constitución Política y en la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales.

ARTICULO: Oficio DGAN-DG-AJ-014-2021 del 3 de febrero de 2021, suscrito por suscrito por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambas de la Unidad de Asesoría Jurídica, como es de conocimiento de ese órgano colegiado y en atención a lo ordenado a esta Asesoría Jurídica, el 8 de diciembre de 2020, el señor Juan Carlos Padilla Chacón, exfuncionario de esta unidad, remitió a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, el oficio DGAN-DG-AJ-113-2020 del que esta Junta recibió copia y se remitió a la señora Méndez Madrigal, propuesta de resolución como la emitida en el 2016, para establecer las regulaciones administrativas en la relación de esa Junta Administrativa y la Auditora Interna, una vez que se incorporaron las observaciones de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos. De la revisión del articulado que antecede, se puede constatar que la Unidad de Asesoría Jurídica, no tiene competencia ni está facultada para resolver un conflicto de inconstitucionalidad de la normativa planteada por la señora Méndez Madrigal en el oficio DGAN-AI-53-2020; a saber entre los artículos 8, 30



y 31 del Reglamento de Organización y Servicios del Archivo Nacional dado por Decreto 40555-C de 29 de junio de 2017; con respecto a los artículos 21, 24 y 25 de la Ley General de Control Interno 8292 y los puntos 5.4, 5.5 y 5.6 de la Resolución R-CO-83-2018 de las ocho horas del nueve de julio del dos mil dieciocho correspondiente a los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República.” Para ello deberá la señora Méndez Madrigal acudir a plantear sus diferencias de criterio en la vía correspondiente. Conclusiones: **a)** No existió informalidad en la comunicación del proyecto de Disposiciones Administrativas que regulan la relación laboral entre la Junta Administrativa de la Dirección General del Archivo Nacional y la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna de la institución. **b)** La Junta Administrativa de la Dirección General del Archivo Nacional es el jerarca de la Auditoría Interna de la institución. **c)** El documento sobre las Regulaciones Administrativas Aplicables a la Auditoría Interna del Archivo Nacional, al ser disposiciones meramente administrativas que regulan la relación laboral entre la Junta y la señora Méndez Madrigal, no inciden o coartan la independencia funcional y de criterio de la Auditoría. Dentro de las funciones dadas por Decreto 40555-C de 29 de junio de 2017 a la Unidad de Asesoría Jurídica, no se encuentra la resolución de conflictos de inconstitucionalidad de la normativa. No es de resorte de esta unidad determinar roces de inconstitucionalidad entre el Reglamento de Organización y Servicios del Archivo Nacional en relación con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública y la Ley General de Control Interno, por lo que la señora Méndez Madrigal si así lo considera, deberá plantear su disconformidad en la vía jurisdiccional correspondiente. **d)** No existe ninguna violación al principio de legalidad en la emisión de disposiciones administrativas entre la Junta y el cargo de Auditoría Interna, en razón que la Junta está actuando dentro de sus competencias de jerarca de ese cargo, claramente determinadas por la Contraloría General de la República, desde antes de que se nombrara a la señora Noemy Méndez Madrigal en ese cargo, determinación a la que llegó el órgano contralor con base en las potestades que le otorga la Ley del Sistema Nacional de Archivos a la Junta Administrativa, analizadas ampliamente por la Procuraduría General de la República en el dictamen C-042-2001.

ARTICULO: Oficio ODP-03-2021 del 1 de febrero de 2021, suscrito por los señores Luis Humberto Calderón Pacheco, Ramsés Fernández Camacho y Walter Chaves Herrera, miembros del Órgano Director del procedimiento ordinario administrativo 01-PAOD-AN-2018, mediante el que remiten respuesta al oficio DGAN-JA-023-2021 acuerdo 10.2, de la sesión ordinaria 02-2021 del 13 de enero de 2021, que señala: *“ACUERDO 10.2. Solicitar al órgano director del procedimiento ordinario administrativo 01-PAOD-AN-2018, presentar a esta Junta un resumen de lo que aconteció el día 22 de diciembre de 2020 de acuerdo con lo expresado por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, en el oficio DGAN-AI-88-2020 del 23 de diciembre de 2020”*. Por lo anterior, se rinde el presente resumen sobre lo relacionado con la continuación de la comparecencia oral y privada que *aconteció el 22 de diciembre de 2020* en los siguientes términos señalado en el oficio.

ARTICULO: Comunicado por correo electrónico del 3 de febrero de 2021, del señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, mediante el que remite para conocimiento y aprobación de este órgano colegiado, las propuestas de cambio a las bases de los premios archivísticos “Luz Alba Chacón de Umaña y José Luis Coto Conde”.

ARTICULO: Circular SEPLA-601-024-2021 del 28 de enero de 2021, suscrita por la señora Ana Isabel Padilla Duarte, Subjefa Secretaria de Planificación y Sectorial (SEPLA) del Ministerio de Cultura y Juventud, recibida el 1 de febrero; dirigida a las Directoras y Directoras, Órganos Desconcentrados del (MCJ), mediante la que se refiere a los lineamientos de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional, esta Secretaría inicia el periodo para la reprogramación de la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) 2021. A partir de este año las programaciones instituciones forman parte de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021, publicada en el Diario Oficial



(Alcance 318 a la Gaceta 284) del pasado 2 de diciembre 2020), por lo tanto, cualquier propuesta de ajuste a los instrumentos de planificación deberán ser presentados por la Ministra de Cultura y Juventud ante el Ministerio de Hacienda, acompañada de sus respectivas justificaciones, para que posteriormente dicho Ministerio apruebe o no las propuestas. Se detalla en el oficio las indicaciones a seguir para presentar a SEPLA la solicitud.

ARTICULO: Oficio DGAN-DAF-AC-200-2021 del 9 de febrero de 2021, suscrito por la señora Sofía Irola Rojas, Coordinadora de la Unidad de Archivo Central, mediante el que remite respuesta al oficio DGAN-618-2020 acuerdo 12, tomado en la sesión ordinaria 44-2020, se adjunta el informe técnico realizado por esa Unidad sobre la revisión y criterio para dar por finalizado el contrato de donación denominado “ARCA” con la finalidad de que la Junta Administrativa posea evidencia de que el proyecto se recibe de conformidad, además mediante el trabajo realizado se estudia la viabilidad de implementación en la institución. La señora Irola Rojas, informa que este documento se emite hasta este momento, debido a que, por un trabajo de traslado de servidores del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), a la institución a cargo del Departamento de Tecnologías de Información, desde diciembre de 2020, la funcionalidad de los módulos se pudo probar a partir del 25 de enero de 2021.

ARTICULO: Oficio DGAN-AI-025-2021 del 14 de febrero de 2021, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que remite Advertencia 01-2021. La Ley General de Control Interno establece en el artículo 22, inciso d) que compete a la Auditoría Interna advertir, a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. El servicio de advertencia implica realizar observaciones que detectan omisiones al control realizadas, en este caso por funcionarios del Archivo Nacional y en virtud de la aparición de una serpiente en las instalaciones de la institución, presumible coral, se determinó que amerita, a juicio de la Auditora Interna, la intervención para activar el sistema de control interno o requerir las actividades preventivas o correctivas que sean necesarias en virtud de riesgos inminentes o potenciales de un accidente ofídico. Por lo tanto, al detectar los posibles riesgos, y teniendo los elementos necesarios, jurídicos y de otra índole, vía monitoreo del sistema de control interno, la Auditoría emite esta advertencia al percibir que existe un riesgo que podrían ocasionar accidentes laborales, pérdida de nombre e incluso patrimonial derivada de los posibles siniestros por accidentes en las instalaciones de la Dirección General del Archivo Nacional.

ARTICULO: Oficio DGAN-DAF-PROV-0255-2021 del 16 de febrero de 2021, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, mediante el que remite propuesta de resolución para conocimiento y aprobación de esta Junta Administrativa, por interposición de recurso de revocatoria presentado por la empresa Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global S.A, contra el cobro de la cláusula penal ejecutada por esta Administración en la licitación abreviada 2020LA-000003-0009600001 denominada “Compra de Equipo de Cómputo, Escáneres, Impresoras y Licencias”. No se omite indicar que dicha resolución fue revisada por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica de la institución.

ARTICULO: Oficio DGAN-AI-027-2021 del 16 de febrero de 2021, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que remite el informe de labores realizadas en teletrabajo de la semana del 8 al 14 de febrero de 2021, Esto para dar cumplimiento a las disposiciones generales para todo el personal en relación con teletrabajo.

1) Labores administrativas de la Auditoría Interna:

- Gestión documental del fondo de la Auditoría Interna, de acuerdo con las normas de archivo giradas por el Archivo Central y las normas establecidas por la Contraloría General de la República.



- Elaboración de programa de vacaciones de la Auditoría Interna.
- Elaboración del informe semanal de labores de teletrabajo.
- Elaboración de oficio para la Junta Administrativa del Archivo Nacional sobre informes enviados de auditoría a titulares subordinados en el IV trimestre de 2020.

2) Tareas técnicas:

- Revisión y envío del análisis de documento Excel recibido de la Dirección General en relación con funciones de la Auditoría Interna.
- Se continuó con la elaboración del informe de labores de 2020 y se presentó una primera versión.
- DGAN-AI-025-2021 Advertencia riesgo ofídico en la Dirección General, (elaborado y presentado el 14 de febrero de 2021)
- Otras labores propias del cargo.

ARTICULO: Escrito sin número del 11 de febrero de 2021, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, de calidades constantes en autor se presenta ante la Junta Administrativa del Archivo Nacional, mediante el que solicita aclaración sobre la Resolución JAAN-08-2021 de las quince horas cinco minutos del cinco de febrero de dos mil veintiuno. La resolución establece que según el artículo 345 LGAP no tiene recurso, leído el artículo dice que, si tiene recursos, y aunque se ha contestado una resolución con esas características, dada la contradicción, solicita se aclare y adicione lo que corresponda para poder solicitar con propiedad la nulidad y no que se trate de un error.

ARTICULO: Escrito sin número del 11 de febrero de 2021, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, de calidades constantes en autor se presenta ante la Junta Administrativa del Archivo Nacional, mediante el que interpone recurso de revocatoria y apelación en subsidio y nulidad absoluta contra la Resolución JAAN-09-2021 y manifiesta: *“En folio 6 párrafo primero la Junta manifiesta: “ (...) Por demás está indicar que la realización de esta comparecencia ha sido obstruida por la accionada y no por la administración.” Lo de la obstrucción es inaceptable, si en lugar de la Junta hubiera sido dicha por el Órgano, se recusa, en primer lugar la parte no ha tenido ninguna influencia en la programación de las comparecencias, ni en la suspensión de las mismas, si han suspendido, ha sido en contra del criterio de la parte que ha tachado de ilegal la suspensión de las comparecencia y del procedimiento, en marzo 2020 se interpusieron las solicitudes de prueba y se le hizo saber al órgano que por favor las resolvieran para que no afectaran la comparecencia porque en ese caso obligaban a pedir una suspensión para examinar las pruebas”.*

ARTICULO: Escrito sin número del 11 de febrero de 2021, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, de calidades constantes en autor se presenta ante la Junta Administrativa del Archivo Nacional, mediante el que solicita aclaración y adición contra la resolución JAAN-10-2021 quince horas veinticinco minutos del cinco de febrero de dos mil veintiuno y con el debido respeto manifiesta: *“La resolución no establece cuando fueron resueltos los acuerdos impugnados por el oficio AI-92-2015 y para que la etapa haya precluido, se supone que tuvieron que resolverse por lo que solicito que se aclare cuando fue resuelta la nulidad establecida, el acuerdo y el acta o la notificación realizada a la señora Noemy Méndez Madrigal.”*

CAPITULO IV. INFORMATIVOS.

ARTICULO .a: Copia del comunicado por correo electrónico del 11 de febrero de 2021 de la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de la Unidad Financiero Contable, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, la presente es con el fin de confirmar la visita a la institución a las 8:00 am., el día de hoy, para el cierre y apertura de los



libros contables digitales, la que había quedado programada. De no poder realizarse el cierre y apertura el día de hoy, le agradecería me indicará el día y la hora, en que tenga la disponibilidad para realizar lo indicado.

ARTICULO .b: Copia del comunicado por correo electrónico del 11 de febrero de 2021 de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, dirigido a la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de la Unidad Financiero Contable, mediante el que ofrece las disculpas por no avisarle con tiempo que no podía ir a la institución.

ARTICULO .c: Copia del comunicado por correo electrónico del 11 de febrero de 2021 de la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de la Unidad Financiero Contable, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que informa que no hay problema en reunirse el 15 de febrero, para el cierre de los libros contables del 2020 y la apertura de los libros del 2021.

ARTICULO .d: Copia del comunicado por correo electrónico del 15 de febrero de 2021 de la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de la Unidad Financiero Contable, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que coordinan reunión para el 16 de febrero, la señora Blanco Borbón, indica que estará en la institución a partir de las 8:00 am., para el cierre de los libros contables del 2020 y la apertura de los libros del 2021.

ARTICULO: Comunicado por correo electrónico del 15 de febrero de 2021, de la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el que remite el "*Decreto Legislativo 9950: Segunda Modificación Legislativa de la Ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021, de 1 de diciembre de 2020*", información publicada en el Alcance 34 del Diario Oficial la Gaceta 30 del 12 de febrero de 2021, visible en las páginas 1 a la 5.

ARTICULO: Copia del comunicado por correo electrónico del 15 de febrero de 2021, de la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, dirigido a la señora Milagro Alvarado Cruz del Consejo Nacional de Vialidad "CONAVI" mediante el que le informa que en el Archivo Nacional no se ha implementado el uso de libros de actas digitales. En estos momentos se trabaja en una norma técnica que contendrá los lineamientos mínimos para que las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Archivos (incluyendo el Archivo Nacional) puedan considerar esta opción de manera segura, legal, y auténtica. Toda norma técnica que se emita debe ser aprobada por la Junta Administrativa del Archivo Nacional y publicada en Diario Oficial La Gaceta. Se espera contar con estos trámites finalizados en el segundo semestre del 2021.